



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00034-00

Demandante: GUILLERMO LEON OSORIO SEVERICHE

Demandado: MUNICIPIO DE GALERAS.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 22 de octubre de 2015, por medio de la cual revoca la sentencia de fecha 17 de febrero de 2014, proferido por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 066 notificar a las partes
de la providencia anterior, hoy 10 diciembre 2015
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)